



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido
de los vecinos del Barrio Bañado Norte, la Carta Orgánica Municipal Art 14 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por pedidos de los vecinos de Barrio Bañado Norte solicitan la Limpieza y colocación de cartel ´PROHIBIDO ARROJAR BASURA´ en la esquina de la Calle Pje López y Planes y calle Gdor. Antonio B Gallino.

Que, en dicha esquina se hizo costumbre depositar residuos de todo tipo, y se generan malos olores, contaminación del espacio público.

Que, con la Limpieza del Lugar y Colocación de Cartel Prohibido Arrojar Basura, se va lograr prevenir futuras enfermedades y mantener un espacio público limpio.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza y colocación de cartel "PROHIBIDO ARROJAR BASURA" Barrio Bañado Norte

Solicitar al Departamento

Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde **realice Limpieza y colocación de cartel "PROHIBIDO ARROJAR BASURA"** en la esquina de la Calle Pje

López y Planes y calle Gdor. Antonio B
Gallino en Barrio Bañado Norte.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**